

ACUERDO No.

1100.02-2-12-015 27 NOV 2012

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto con recursos nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y Acuerdo 038 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7. del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según Sentencia No. C-275 de 1998, declara exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación.

Que según lo establecido en el artículo 27, literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional, “aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto anual de Inversiones”.

Que en el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, en su artículo 3 señala al presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Acuerdo No. 1100.02.2.12.001 del 3 de Octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2012.-2015 “Por una Región Viva”

Que mediante Acuerdo 038 de 1998, se establece el Sistema de manejo Presupuestal de los Recursos Propios o Administrados por la Corporación.

Que las Subdirecciones de Planeación Ambiental y Administrativa y Financiera, elaboraron el Presupuesto para la vigencia fiscal 2013, con la información técnica y financiera de las áreas involucradas Oficina Jurídica, Secretaria General y Subdirección de Control y Calidad.



Que los recursos que transfiere el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gastos de funcionamiento, son los definidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Que la justificación técnica de ingresos y gastos, hacen parte integral del presente Acuerdo.

En merito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con recursos propios o administrados por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.773.660.133) MCTE, y adoptar el presupuesto de ingresos con aportes de la Nación por la suma MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.552.840.000) MCTE, para un total DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$16.326.500.133) MTCE así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2013**

Valores en pesos

CONCEPTO	PROYECTO
<b>I. INGRESOS ADMINISTRADOS</b>	<b>14.773.660.133</b>
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.773.660.133</b>
TRIBUTARIOS	3.526.479.062
SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL	3.526.479.062
NO TRIBUTARIOS	<b>10.018.778.652</b>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.490.090.978
APORTES SECTOR ELECTRICO	1.703.714.228
USO DE AGUA	826.219.278
TASAS RETRIBUTIVAS	555.850.168
APORTES OTRAS ENTIDADES	4.000.000.000
OTROS INGRESOS	442.904,00



<b>B. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.228.402.419</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	108.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	1.120.402.419
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>1.552.840.000</b>
FUNCIONAMIENTO	1.552.840.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.326.500.133</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2.** Aprobar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con recursos propios o administrados por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.773.660.133) MCTE, y adoptar el presupuesto de ingresos con aportes de la Nación por la suma MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.552.840.000) MCTE, para un total DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$16.326.500.133) MTCE así:

CODIGO	REC	PRESUPUESTO DE GASTOS 2013		TOTAL
		Valores en Pesos		
		CONCEPTO DE GASTO		
<b>A</b>		<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>6,830,395,492</b>
	10	Gastos de Funcionamiento		1,552,840,000
	20	Gastos de Funcionamiento		5,277,555,492
<b>C</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>		<b>9,496,104,641</b>
<b>1</b>		<b>PROPENDER POR EL USO SOSTENIBLE Y VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA BIODIVERSIDAD</b>		<b>2,470,895,910</b>
1.1	20	Protección y manejo de los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción		1,399,895,910
1.2	20	Protección y mitigación de impacto sobre los componentes de la biodiversidad		700,000,000
1.3	20	Fomento del conocimiento y uso sostenible de los ecosistemas naturales		371,000,000
<b>2</b>		<b>SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>2,804,829,135</b>
2.1	20	Fortalecimiento al ejercicio de la autoridad ambiental regional		1,639,829,135
2.2	20	Gestión ambiental municipal		700,000,000
2.3	20	Desarrollo productivo con sostenibilidad ambiental		205,000,000
2.4	20	Ordenamiento ambiental territorial		120,000,000
2.5	20	Conocimiento y reducción del riesgo en la jurisdicción		140,000,000
<b>3</b>		<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>		<b>2,520,465,151</b>
3.1	20	Instrumentos de planificación del recurso hídrico		1,800,465,151
3.2	20	Instrumentos económicos para una gestión eficiente del recurso hídrico		720,000,000

4		<b>INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>746,162,068</b>
4,1	20	Educación y comunicación ambiental para el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria.	746,162,068
5		<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTAL</b>	<b>953,752,377</b>
5,1	20	Herramientas tecnológicas para la eficiencia	501,752,377
5.2	20	Gestión eficiente ambiental	452,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>16,326,500,133</b>

Hace parte integral de este Acuerdo el esquema de Financiamiento por fuentes y usos.

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, y Decreto 111 de 1996, para la adopción del Presupuesto con recursos de la Nación y para el Presupuesto con recursos Propios se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No.038 del 12 de noviembre de 1998, que deben aplicarse en armonía con éstas.

#### CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 4.** Las Disposiciones del Presente Acuerdo rigen para la Dirección General, Subdirecciones, Secretaría General y Subsedes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA.

#### CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 5.** Los recursos incorporados al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para la vigencia fiscal 2013, corresponde a las previsiones contenidas en el Plan Financiero 2012-2015.

#### CAPITULO III DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 6.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

**ARTICULO 7.** Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 8.** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2013. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, por todo concepto de gasto de personal. Salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 9.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Dentro de los programas de bienestar social no podrán destinarse recursos para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

**ARTÍCULO 10.** La Dirección General será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

**ARTÍCULO 11.** El Plan de compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente, por parte de la



Subdirección Administrativa y Financiera y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 12.** Se podrán hacer modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos inicialmente aprobado con recursos propios, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en las normas y procedimientos para el manejo de los mismos. Cuando se requiera hacer modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de la Nación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, siguiendo la normatividad establecida para este tipo de recursos.

**ARTÍCULO 13.** El Representante Legal u Ordenador del Gasto de CORPORINOQUIA deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Representante Legal y/o Ordenador del Gasto.

**ARTÍCULO 14.** Las Reservas Presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO 15.** Los compromisos u obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 16.** Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto de CORPORINOQUIA, correspondientes al 2012, deberán constituirse a más tardar el 21 de enero del 2013. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Corporación.

**ARTÍCULO 17.** Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2012 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2013 expirarán sin excepción.

**ARTÍCULO 18.** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal no requieren autorización de vigencias futuras, para tal efecto deberán constituirse las reservas presupuestales.

## **CAPITULO V DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 19.** Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización del Consejo Directivo.

## **CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 20.** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" en Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda.

La Dirección General establecerá mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**ARTÍCULO 21.** La Dirección General establecerá por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal de 2013.

**ARTÍCULO 22.** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida Resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal.

**ARTÍCULO 23.** La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección de Planeación, presentarán al Comité Directivo, los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de Tesorería acorde con las necesidades prioritarias de la Corporación y el Plan de Acción.

**ARTÍCULO 24.** Los rendimientos financieros originados con recursos de convenios deben ser consignados en cuenta bancaria del respectivo convenio, y destinarse para los fines que se acuerde con el correspondiente comité operativo, mediante acta, o de lo contrario se debe reintegrar a la tesorería del contratante. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

**ARTÍCULO 25.** Los compromisos de funcionamiento e inversión de vigencias anteriores que se constituyen como Pasivos Exigibles se deben adicionar al Presupuesto, para su respectivo pago.

**ARTÍCULO 26.** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo 038 de 1998.

**ARTÍCULO 27.** La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTÍCULO 28.** Las obligaciones por concepto de servicio público, impuestos y multas, prima de vacaciones y la indemnización a las mismas, serán canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea su año de causación.

**ARTÍCULO 29.** Autorízase a la Directora General para efectuar cruces de cuentas entre sí con entidades territoriales sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 30.** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1º de enero del 2013.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Yopal, a los 27 días del mes de noviembre de 2.012

**GABRIEL FRANCISCO BARRETO M**  
Presidente del Consejo Directivo  
Delegado Gobernación de Casanare

**HUGO ALFONSO ARCHILLA SUAREZ**  
Secretario Consejo Directivo

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto  
Elaboro: Myriam Vargas Rivera- Profesional de Apoyo Planeación  
Revisó: Robinson Cárdenas Gutiérrez- Subdirector Administrativo y Financiero  
Revisó: José Alejandro Mora – Subdirector de Planeación Ambiental



1100.02-2-12-015



SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD PROCESO PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL		CODIGO	ESIF0006					
		VERSION	2					
FORMATO : ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO POR FUENTE		FECHA DE ACTUALIZACION	13/08/2012					
		AÑO : 2013						
Valores en pesos								
CONCEPTO	Aportes Nacion	Predial	Propios	Sector Electrico	Usos de Agua	Tasas retributiva	Convenios	TOTAL
PROPENDER POR EL USO SOSTENIBLE Y VALORACION DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA BIODIVERSIDAD		96.384.027,00	625.214.533,00		549.297.350,00		1.200.000.000,00	2.470.895.910,00
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO REGIONAL		140.727.864,00	400.430.670,00	963.670.801,00			1.300.000.000,00	2.804.829.135,00
GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO				700.000.000,00	400.000.000,00	620.465.151,00	800.000.000,00	2.520.465.151,00
INSTITUCIONALIZACION DE LA EDUCACION Y LA COMUNICACION AMBIENTAL		118.765.395,00	177.396.673,00	50.000.000,00			400.000.000,00	746.162.068,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTAL		64.687.634,00	589.064.743,00				300.000.000,00	953.752.377,00
INVERSION	0	420.564.720,00	1.792.106.619,00	1.713.670.801,00	949.297.350,00	620.465.151,00	4.000.000.000,00	9.496.104.641,00
FUNCIONAMIENTO	1.552.840.000,00	3.151.914.342,00	1.630.891.359,00	349.442.845,60	86.921.928,00	58.385.017,00		6.830.395.491,60
<b>TOTAL INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.552.840.000,00</b>	<b>3.572.479.062,00</b>	<b>3.422.997.978,00</b>	<b>2.063.113.646,60</b>	<b>1.036.219.278,00</b>	<b>678.850.168,00</b>	<b>4.000.000.000,00</b>	<b>16.326.500.132,60</b>



1100.02-2-12-015



SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD		CÓDIGO	ESIFO016
PROCESO PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL		VERSIÓN	2
FORMATO : ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GASTOS INVERSION		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	13/08/2012

AÑO : 2013

Valores en Pesos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	PREDIAL	PROPIOS	ELECTRICOS	AGUAS	RETRIBUTIVAS	CONVENIOS	TOTAL
1. PROPENDER POR EL USO SOSTENIBLE Y VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA BIODIVERSIDAD	96.384.027	625.214.533	0	549.297.350	0	1.200.000.000	2.470.895.910
1.1 PROTECCIÓN Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA JURISDICCION	40.384.027	200.000.000		159.511.883		1.000.000.000	1.399.895.910
1.2 PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTO SOBRE LOS COMPONENTES DE LA BIODIVERSIDAD		325.214.533		274.785.467		100.000.000	700.000.000
1.3 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	56.000.000	100.000.000	0	115.000.000		100.000.000	371.000.000
2 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO REGIONAL	140.727.664	400.430.670	963.670.801	0	0	1.300.000.000	2.804.829.135
2.1 FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL REGIONAL		206.158.334	788.670.801			645.000.000	1.639.829.135
2.2 GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL		50.000.000	100.000.000			550.000.000	700.000.000
2.3 DESARROLLO PRODUCTIVO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		50.000.000	50.000.000			105.000.000	205.000.000
2.4 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	5.727.664	94.272.336	20.000.000				120.000.000
2.5 CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO EN LA JURISDICCION	135.000.000		5.000.000				140.000.000
3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	0	0	700.000.000	400.000.000	620.465.151	800.000.000	2.520.465.151
3.1 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		0	700.000.000	300.465.151	300.000.000	500.000.000	1.800.465.151
3.2 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO				99.534.849	320.465.151	300.000.000	720.000.000
4. ALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	118.765.395	177.396.673	50.000.000	0	0	400.000.000	746.162.068
4.1 EDUCACION Y COMUNICACION AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	118.765.395	177.396.673	50.000.000			400.000.000	746.162.068
5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTAL	64.687.634	589.064.743	0	0	0	300.000.000	953.752.377
5.1 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EFICIENCIA		244.377.109				257.375.268	501.752.377
5.2 GESTIÓN EFICIENTE AMBIENTAL	64.687.634	344.687.634				42.624.732	452.000.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>420.564.720</b>	<b>1.792.106.619</b>	<b>1.713.670.801</b>	<b>949.297.350</b>	<b>620.465.151</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>9.496.104.641</b>

